



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

1° DE AGOSTO DE 2018

No. 377 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Acuerdo por el que se Delega en la Persona Titular de la Dirección General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, hoy en la Ciudad de México, la Facultad que se Indica 2

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional denominada “Limpiezas y Obturaciones Dentales CDMX” 2018 4

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 8, fracción II, 12, fracciones I, IV, y VI, 67, fracciones II y XXXI y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, párrafo primero, 6, párrafos primero y segundo, 7, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14, 15, fracción V, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 4, fracciones II, VIII y XIII, 5, 6, 17, 20, párrafos veintidós y treinta y cuatro, 30, párrafos primero y segundo, 31, 32 y 33 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente; 15, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Lineamientos PRIMERO, TERCERO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO de los Lineamientos y Tabulador de pagos de Proyectos de Rehabilitación y Reconstrucción, para inmuebles afectados por el “Fenómeno Sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete”, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de septiembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México.

Que el 1 de diciembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, que tiene como objeto, garantizar el pleno ejercicio de los derechos a las personas que sufrieron alguna afectación a causa del sismo y encauzar las acciones del Gobierno de la Ciudad para su reparación así como de brindar certeza jurídica a las personas y zonas afectadas.

Que en el artículo 7 de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, fue reconocida la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, creada mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 26 de septiembre de 2017, dotándola de atribuciones y funciones para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 30, de la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, para llevar las acciones de rehabilitación de vivienda se requerirá de un proyecto de reparación, reestructuración, rigidización o reforzamiento estructural financiado por el Gobierno de la Ciudad de México a través del Fondo de Reconstrucción.

Que el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto por el que se expide la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 05 de noviembre de 2010, modificado mediante diverso publicado en ese medio oficial el 16 de mayo de 2012, con atribuciones específicas en materia de seguridad estructural.

Que con fecha 20 de abril de 2018 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Lineamientos y Tabulador de pagos de Proyectos de Rehabilitación y Reconstrucción, para inmuebles afectados por el “Fenómeno Sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete” y que con fecha 19 de julio de 2018, se publicó el Acuerdo por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los Lineamientos y Tabulador, en cuyos numerales PRIMERO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO señalan que el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, otorgará la ayuda del financiamiento de los proyectos de rehabilitación una vez que hayan sido aprobados por la Comisión para la Reconstrucción.

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México tiene la atribución para promulgar, publicar y ejecutar las Leyes y Decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa su exacta observancia, mediante la expedición de Reglamentos, Decretos y Acuerdos.

Que el Jefe de Gobierno es el titular de la Administración Pública de la Ciudad de México, correspondiéndole originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad de México, que podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante Acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL, HOY EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD QUE SE INDICA.

PRIMERO.- Se delega en la Persona Titular de la Dirección General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, hoy en la Ciudad de México, la facultad de llevar a cabo los actos jurídicos y administrativos para realizar la entrega del apoyo correspondiente a los proyectos de rehabilitación que previamente fueron aprobados por la Comisión para la Reconstrucción de los inmuebles de uso habitacional sujetos al régimen de propiedad en condominio o copropiedad que hayan sufrido daños con motivo del fenómeno sísmico del 19 de septiembre de 2017 y que han sido dictaminados como inmuebles parcialmente habitables o no habitables que pueden ser rehabilitados en la Ciudad de México, apegándose al efecto en la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- La Secretaría de la Contraloría General en el ámbito de su competencia y de conformidad con sus atribuciones, acompañará y vigilará el cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Lo no previsto en el presente Acuerdo respecto de la entrega del apoyo será resuelto por la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más resiliente, o en su caso, por la Secretaría de Finanzas en el ámbito de su respectiva competencia.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO OROZCO LORETO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, GERARDO BÁEZ PINEDA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE FINANZAS, JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRA. ALEJANDRA TORRES RUÍZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto por el que se declara reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° fracciones I y II, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7, fracción VI, numeral 1 y 33 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA “LIMPIEZAS Y OBTURACIONES DENTALES CDMX” 2018.

Introducción

A) Antecedentes

El 19 de abril de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley que Establece el Derecho a recibir información para la Prevención de Enfermedades Bucodentales, además de un Paquete de Salud Bucodental por Ciclo Escolar para todos los Alumnos Residentes e Inscritos en las Escuelas Públicas de los Niveles Preescolar y Primaria, en la Ciudad de México, para cuidar su salud bucal y prevenir enfermedades como la aparición de caries dental que afecten su desarrollo físico y escolar.

En cumplimiento a esta Ley, la Secretaría de Desarrollo Social crea en 2017, el Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX”, a través del cual se entrega un paquete bucodental que contiene una pasta y cepillo dental, así como un manual de hábitos socialmente saludables a estudiantes de escuelas públicas de nivel preescolar y primaria de la CDMX.

Como complemento y para fortalecer la salud e higiene bucal y generar hábitos saludables en toda la población residente de la Capital, el Gobierno de la Ciudad de México implementa en diciembre de 2017 la Acción Institucional denominada “Limpiezas Dentales CDMX”.

B) Diagnóstico

De acuerdo al Índice de Higiene Bucal Simplificado (IHOS) del SIVEPAB 2014, la falta de higiene está directamente relacionada con el aumento de la edad, de esta manera, el 64.9% de las niñas y niños de 6 a 9 años presentaba un IHOS de cero, lo que se traduce en una higiene bucal excelente, en comparación con el 45.1% de las y los adolescentes de 15 a 19 años, mientras que las personas adultas presentan entre el 24.5% y el 42% y las personas adultas mayores del 24% al 26.5%.

Una deficiente higiene bucal provoca enfermedades bucodentales como la caries o la gingivitis, las cuales también incrementan con la edad. De acuerdo con la Secretaría de Salud en el periodo 2005-2014, 7 de cada 10 infantes (2 a 5 años de edad) que acuden a los servicios de salud tienen caries dental y en 1 de cada 3 la condición es severa. Mientras que más del 60% de personas entre 10 y 14 años presentaron lesiones de caries, en lo que respecta a las personas de 15 a 19 años fue superior al 80%, de 20 a 34 años un 89%, de 35 a 49 años poco más de 95% y las personas mayores de 50 años y más mostraron una proporción superior al 97%.

Aunado a estas problemáticas, en la Ciudad de México hay 1 millón 732 mil 137 personas que carecen de acceso a los servicios de salud (CONEVAL, 2016).

Por lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México implementa la Acción Institucional denominada “Limpiezas Dentales CDMX” que ofrece el servicio de manera gratuita a toda la población que reside en las 16 demarcaciones territoriales de la ciudad, preferentemente en zonas con Índice de Desarrollo Social medio, bajo y muy bajo.

C) Alineación Programática

Esta acción institucional se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de programas que orientan la política social de la Ciudad de México, en especial con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, económico y sustentable, así como de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad; de la misma forma, con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

Debido a que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, esta acción institucional también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPEL 2016-2018), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

En lo particular, la alineación de la Acción Institucional “Limpiezas Dentales CDMX” es la siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Línea de acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social	A.O.1. Discriminación y Derechos Humanos	O.1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	M.2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
	A.O.2 Salud	O.2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	M.1 Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.	Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y laboral.

	A.O.3 Educación	O.1 Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.	M.2 Educar personas que sean capaces de prevenir y cuidar la salud individual y la pública, así como de prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social, incorporando el enfoque de género.	Ampliar y profundizar la formación para la prevención de enfermedades y cuidado de la salud, adquisición de hábitos de higiene, ejercicio responsable de la sexualidad y atención de la salud reproductiva, con base en un enfoque de derechos y de inclusión social e incorporando la perspectiva de género.
--	--------------------	---	--	---

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de Ciudad Amigable.	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.

Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
2. Salud integral a niñas y mujeres	M. 2. Cumplir anualmente con el 90% de las acciones programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.	I. 2. Porcentaje de las acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres.	2.1.4. Generar programas preventivos de salud pública, que respondan adecuadamente a las necesidades de las mujeres que integran los distintos sectores de la población. 2.1.6. Implementar programas de educación para la salud que faciliten la adquisición de conocimientos, generen prácticas de auto cuidado, promuevan la toma de decisiones, la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto del derecho a la salud.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria.	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente
	E.2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación	O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México	L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidoras públicas y particulares	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómeno discriminatorio en la Ciudad de México.	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.	L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación.	Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
13 Derecho a la salud	O.E. 13.4 Garantizar el derecho a la salud de calidad para todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.	191. Fortalecer los servicios de salud integral de primer y segundo nivel, proporcionando los medios necesarios para la cobertura sustancial de la población; brindando una atención de calidad dentro de los parámetros y principios de los derechos humanos (personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario adecuado).	M. 191.9 Cobertura de atención a población sin seguridad social.

Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas

Objetivo	Meta
O.3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud, esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas, seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

I. Nombre de la dependencia o entidad responsable de la acción

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, es la encargada de la operación de esta acción institucional por conducto de sus Direcciones Ejecutivas Regionales Centro, Norte, Oriente, Poniente y Sur.

II. Objetivos

Objetivo general

Fomentar el cuidado bucal para prevenir y combatir enfermedades como la caries dental y enfermedades periodontales en personas residentes de la Ciudad de México, a través de la realización de limpiezas u obturaciones dentales gratuitas.

Objetivos específicos

- Realizar limpiezas y obturaciones dentales a cualquier persona sin distinción de lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación, preferencia sexual, o cualquier otra razón.

- Realizar jornadas de difusión en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Se priorizará la realización de limpiezas y obturaciones dentales en zonas de medio, bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

III. Metas Físicas

Realizar hasta 100,240 limpiezas y 70,000 obturaciones dentales gratuitas a un máximo de 100,240 personas residentes de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, principalmente en zonas de medio, bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

IV. Programación Presupuestal.

El presupuesto considerado para esta acción institucional durante el ejercicio fiscal 2018, será de \$150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) para la realización de limpiezas y obturaciones dentales gratuitas.

V. Requisitos y procedimientos de acceso

V.1 Difusión

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales y las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional serán las responsables de llevar a cabo la difusión, registro e incorporación de las y los solicitantes a esta acción institucional.

La difusión de la acción se llevará a cabo en los lugares que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana; así como en las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx y de la Subsecretaría de Participación Ciudadana www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx.

Cualquier comentario o duda podrá comunicarse a la Subsecretaría de Participación Ciudadana al número telefónico 53391834, o acudir directamente a las oficinas ubicadas en calle Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Código Postal 06090; en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas o en las Direcciones Ejecutivas Regionales dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana ubicadas en:

Dirección Ejecutiva	Delegación	Domicilio	Teléfono
Sur	Coyoacán	Calle Cuauhtémoc No. 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán	5339 1830 Ext. 1062 y 1063
	Milpa Alta		
	Tlalpan		
	Xochimilco		

Norte	Azcapotzalco	Calle Lucas Alamán 122 PB, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800	59592525
	Gustavo A. Madero		
	Venustiano Carranza		
Centro	Benito Juárez	Calle Lucas Alamán 122 PB, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800	59591691
	Cuauhtémoc		
	Miguel Hidalgo		
Oriente	Iztacalco	Calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa	5614 2298
	Iztapalapa		
	Tláhuac		
Poniente	Álvaro Obregón	Calle Frontera No. 56, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón	5550 2562
	Cuajimalpa		
	Magdalena Contreras		

V.2 Requisitos de acceso

Los requisitos de acceso para la acción institucional denominada “Limpiezas Dentales CDMX” son los siguientes:

1. Residir en alguna de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
2. Llenar el formato de solicitud de registro respectivo.
3. Presentar la siguiente documentación en original y copia, los originales son únicamente para cotejo y se devolverán en ese mismo momento:

Mayores de edad:

- Identificación oficial de la madre, padre o tutor (INE o IFE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte, resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o tarjeta de residente permanente).
- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses (recibo del impuesto predial, luz, agua, teléfono, internet o gas).
- Formato de solicitud de registro.

Menores de edad o en estado de interdicción:

- Identificación oficial de la madre, padre o tutor (INE o IFE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte, resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o tarjeta de residente permanente).
- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses (recibo del impuesto predial, luz, agua, teléfono, internet o gas).
- Formato de solicitud de registro.

V.3 Procedimientos de acceso

La Subsecretaría de Participación Ciudadana determinará e informará a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales y las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional las fechas y lugares dentro de las 16 demarcaciones territoriales en las que las personas interesadas podrán acudir a solicitar el acceso a la acción institucional, así como las fechas y lugares donde se realizarán dichas limpiezas y obturaciones.

Una vez que la persona interesada llene el formato de solicitud recibirá un pase de servicio para acudir a realizarse la limpieza dental gratuita y en su caso la obturación gratuita, en las fechas y lugares que indique la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

La solicitud de este servicio es un trámite personal. En caso de que la solicitud sea para una persona menor de edad o en estado de interdicción, la madre, padre o tutor (a) serán los encargados de realizar el trámite.

Cuando la persona sujeta de derecho haya sido incorporada a la acción, formará parte del listado de personas beneficiarias, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad aplicable, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los presentes Lineamientos.

No se aceptarán solicitudes o listados de personas solicitantes que sean promovidas por terceros, gestores o gestorías.

El acceso a este servicio es totalmente gratuito y no tiene ningún tipo de condicionamiento.

VI. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Las personas que se sientan afectadas por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas podrán interponer el recurso de inconformidad prevista en el Título IV de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Lo anterior puede realizarse en las oficinas de las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de las Direcciones Ejecutivas Regionales dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

En caso de queja derivada de los trámites y/o servicios las personas sujetas de derecho podrán acudir a las Direcciones Ejecutivas Regionales dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, señaladas en el numeral V.1 de los presentes Lineamientos. En donde deberá presentar por escrito su queja, señalando los presuntos hechos que constituyen la misma, la cual deberá contemplar nombre completo de la persona interesada, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales, tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias, para emitir la respuesta correspondiente. También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja en la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de que los entes responsables no resuelvan las quejas, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción o por incumplimiento de la garantía de acceso a ella ante la Procuraduría Social de la CDMX o bien registrar su queja a través de la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

Así mismo, se prohíbe que personas servidoras públicas incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población particulares basado en prejuicios. Aquellas personas que incurran en faltas serán canalizadas a las autoridades competentes y sancionadas respectivamente en caso de incumplimiento con fundamento en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

VII. Mecanismos de exigibilidad.

Las Direcciones Ejecutivas Regionales, de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, serán las responsables de atender las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía e informarles sobre las personas responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y, en su caso, las instancias y los medios de impugnación con que cuentan, previstos en el numeral VI. de los presentes lineamientos.

En aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa su acceso al mismo.
- b) Cuando la persona sujeta de derecho exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

VIII. Seguimiento e Indicadores.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Oriente, será la encargada de dar seguimiento a esta acción institucional, informando a la Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social el avance de metas de las personas solicitantes, las limpiezas y obturaciones realizadas.

El seguimiento de esta acción se llevará a cabo a través de tres indicadores:

- Indicador de cobertura: Porcentaje de personas que se han realizado una limpieza u obturación dental gratuita, respecto a la meta física establecida.

- Indicador de cobertura por grupo de población: Porcentaje de personas que se han realizado una limpieza u obturación dental gratuita por grupo de población (Niñas y niños, jóvenes, personas adultas, mujeres embarazadas y personas adultas mayores), respecto al total de personas atendidas.

- Indicador de cobertura por sexo: Porcentaje de cobertura por sexo con relación al total de personas atendidas.

Asimismo, la Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva Regional Oriente será la responsable de conformar y resguardar el listado de personas beneficiarias.

IX. Formas de Participación Social

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Personas residentes de la Ciudad de México	Implementación	Individual	Información, solicitud
Contralores Ciudadanos	Implementación	Individual	Información, evaluación y consulta

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los presentes lineamientos entran en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, quien tiene la facultad de interpretarlas.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2018

(Firma)

**MTRA. ALEJANDRA TORRES RUÍZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MOMROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$10.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.